

SUBSANACIÓN SOLICITUDES AJUDES 3000:

-Decimoquinta subsanación

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican, relativas a la convocatoria extraordinaria de ayudas directas del sector productivo publicada en el BOIB nº51 de 17 de abril de 2021, se ha detectado que la documentación presentada contiene los siguientes errores:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PENDIENTE SUBSANACIÓN
359/21	B57273526	FALTA FIRMA DIGITAL, FALTA COMPLETAR RECUADRO PUNTO 5 APARTADO 5 Y MARCAR CASILLA DEL PUNTO 5 APARTADO 7
698/21	B16637795	FALTA DOMICILIO FISCAL Y DOMICILIO LOCAL; ACLARAR ACTIVIDAD COMERCIAL
708/21	23796630W	FALTA INDICAR MOTIVO CASILLA Nº 5 BENEFICIARIO SUBVENCIONES
778/21	B07118748	FALTA FIRMA DIGITAL; FALTA MARCAR CASILLA 7 DE LA DECLARACIÓN
788/21	B57833311	FALTA DOMICIO DEL LOCAL; FALTA MOTIVO DE NO OBTENER SUBVENCIÓN
805/21	B57949489	FALTA MARCAR CASILLA 5.10 NO ESTAR ABIERTO MÁS DE 9 MESES; FALTA INDICAR LOS MESES QUE HA ESTADO CERRADO

En atención a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar las deficiencias de su solicitud, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

El Secretario Acctal.
(P.D. 05/08/2018)

Fdo.: Margarita García Coll